

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0012608

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
Etherea.

Denominación del Signo: Etherea.

Reivindicación de colores: 6A2832

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; preparaciones en crema de uso cosmético; almohadillas refrescantes de uso cosmético; suero cutáneo de uso cosmético; productos cosméticos para uso en ciclo femenino; productos cosméticos enfocados al bienestar humano; productos cosméticos enfocados al bienestar femenino; productos cosméticos enfocados al bienestar masculino.

5: Alimento funcional de uso terapéutico; suplemento alimenticio; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios para personas; productos para higiene íntima; gotas homeopáticas como suplemento dietario; productos alimenticios altos en vitaminas de uso terapéutico; alimentos funcionales para manejo de menopausia; alimentos funcionales para manejo de andropausia; suplemento alimenticio para aliviar síntomas de menopausia; suplemento alimenticio para aliviar síntomas de la andropausia.

35: Publicidad; Publicidad en redes sociales; publicidad en medios web; publicidad en medios televisivos; publicidad en vallas publicitarias; publicitada en medios de comunicación masiva; Publicidad enfocada a los ciclos de vida femeninos; publicidad sobre el tránsito de las etapas menopáusicas de la mujer; gestión de negocios comerciales; gestión de negocios de

cosmetología; gestión de negocios de alimentación funcional; gestión de negocios enfocados en apoyo al tránsito de las etapas de la menopausia femenina; Gestión de negocios para el tránsito de las etapas de la andropausia masculina; gestión de negocio comercial enfocado en el bienestar en el desarrollo de los ciclos de vida del ser humano; administración comercial; asesoría comercial y publicitaria en asuntos comerciales enfocados en actividades de bienestar humano.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Manuela Quintero Valencia
Cra. 28 N 10A 10 Barrio La Castellana
MANIZALES CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Manuela Quintero Valencia, Cra. 28 N 10A 10 Barrio La Castellana, MANIZALES CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.